



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 255/2016

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;”

Que, con oficio N° AU-EP-2016-054 de fecha 13 de mayo de 2016, el Ing. Leandro Apolo Pontón, Gerente General de “AGROPEC-UTMACH EP”, manifiesta que el Directorio de la Empresa Pública Agropecuaria “AGROPEC”, mediante sesión ordinaria del 5 de mayo de 2016 resolvió “Aproar la propuesta de reforma al art. Segundo del Estatuto de Creación de la Empresa Pública Agropecuaria “AGROPEC UTMACH-EP”, presentada por el Ing. Leandro Apolo Pontón, en calidad de Gerente General, la misma que será puesta en conocimiento del H. Consejo Universitario para su respectivo análisis, discusión y aprobación”, por lo que para cumplir con los objetivos para lo cual fue creada y poder brindar todas las actividades que son afín al objeto social de la misma, solicita su análisis y aprobación.

Que, se cuenta con el oficio UTMACH-PG-2016-316-OF, de fecha 01 de junio de 2016, suscrito por Abg. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, emitiendo su criterio pertinente indicando que analizada la propuesta de reforma que se pretenderá realizar al Estatuto, considera que no existe ninguna observación que realizar al respecto, por lo que es pertinente se proceda con su trámite de aprobación.

Analizada la propuesta de reforma, y realizado su análisis respectivo, en uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA REFORMA AL ESTATUTO DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA AGROPECUARIA “AGROPEC UTMACH-EP, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 255/2016

Luego del literal k) del Artículo 2, agregar:

- l) Producir y comercializar semillas y plántulas, forestales, frutales, ornamentales;**
- m) Producir y comercializar especies acuícolas, como larvas, peces, camarón;**
- ñ) Prestar servicios de establecimiento y mantenimiento de áreas verdes;**
- o) Prestar servicios de estudio y análisis de laboratorio para suelo, agua, foliares, tejidos;**
- p) Prestar servicios de clínica veterinaria de especies mayores y menores;**
- q) Implementar y poner en funcionamiento plantas industriales para elaboración de concentrados, procesamiento de lácteos, cárnicos y productos vegetales;**
- r) Producir y comercializar abonos e insumos orgánicos; y,**
- s) Realizar cursos, seminarios, talleres y congresos teóricos y/o prácticos, que sean a fin al objeto social de la Empresa Pública.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 21 de junio 2016

Machala, 24 de junio de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH